

– Turno B, a partir del día 17 de agosto del presente año, por la promoción de la doctora Solís Trinidad.

Artículo Sexto.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la doctora BLANCA EPIFANIA MAZUELO BOHORQUEZ, como Juez Suplementaria del 7° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, a partir del día 17 de agosto del presente año.

Artículo Séptimo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1877983-2

Amplían plazos de remisión y redistribución de expedientes del 27°, 28°, 34° y 35° Juzgados de Trabajo Permanentes establecidos en los Artículos Primero y Segundo de la Res. Adm. N° 235-2020-P-CSJLI/PJ y aprueban otras disposiciones

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000248-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 17 de agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 235-2020-P-CSJLI-PJ de fecha 30 de julio de 2020 y, el informe N.° 063-2020-CEP-UPD-CSJLI/PJ de fecha 12 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 082-2020-P-CE-PJ de fecha 16 de julio de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso modificar la competencia funcional del 34° Juzgado de Trabajo Permanente de la sub especialidad Laboral Contencioso Administrativo Previsional, hacia la sub especialidad Laboral Contencioso Administrativo a partir del 1 de agosto de 2020; asimismo, dispuso diversas medidas administrativas de redistribución de expedientes relacionadas al cambio de competencia

En ese sentido, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia emitió la Resolución Administrativa de vistos, disponiendo entre otras cosas, que el 34° Juzgado de Trabajo Permanente remita la totalidad de sus expedientes hacia el 30°, 31°, 32°, 33°, 36° y 37° Juzgado de Trabajo Permanentes de Lima; excluyendo aquellos expedientes que al 31 de julio de 2020 se encuentren expeditos para sentenciar, asimismo, se dispuso que el 27°, 28° y 35° Juzgados de Trabajo Permanentes remitan de manera aleatoria al 34° Juzgado de Trabajo Permanente las cantidades máximas de 400, 500 y 500 expedientes en trámite de la subespecialidad Laboral Contencioso Administrativo respectivamente, que al 31 de julio no se encuentren expeditos para sentenciar.

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, pone a conocimiento de este Despacho que, del seguimiento realizado al procedimiento de remisión y redistribución de expedientes, se ha observado que a la fecha no se han remitido ni redistribuido los expedientes hacia la mesa de partes ni los juzgados correspondientes, lo cual concuerda con lo comunicado por el Juez del 34° Juzgado de Trabajo Permanente a esta

Presidencia, mediante Oficio S/N de fecha 14 de agosto, por lo cual solicita una ampliación de plazo para realizar dicho procedimiento en cumplimiento de la Resolución Administrativa N.° 235-2020-P-CSJLI-PJ.

Que, ante este escenario descrito, es necesario que la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia disponga las acciones administrativas pertinentes a fin de garantizar la conclusión del procedimiento de remisión y redistribución de expedientes de los referidos órganos jurisdiccionales señalados precedentemente.

Estando a que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y, dirige la política interna de su Corte Superior de Justicia a fin de garantizar un eficiente servicio de impartición de justicia, corresponde a este Despacho adoptar las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo ordenado en la Resolución Administrativa de vistos.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR los plazos de remisión y redistribución de expedientes del 27°, 28°, 34° y 35° Juzgado de Trabajo Permanentes establecidos en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Administrativa N.° 235-2020-P-CSJLI/PJ hasta el 28 de agosto del presente año.

Artículo Segundo.- DISPONER que los Jueces del 27°, 28°, 34° y 35° Juzgado de Trabajo Permanentes, informen a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo sobre el cumplimiento de lo ordenado, bajo responsabilidad funcional, dentro del plazo de dos (2) días de culminada la ampliación del plazo concedido en la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de la presente Resolución Administrativa debiendo proceder conforme a sus atribuciones en caso de incumplimiento.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y, de los magistrados inmersos en las disposiciones precedentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1877983-3

Disponen la reincorporación y dan por concluidas designaciones de magistrados de diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000249-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 17 de agosto de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 394-2019-P-CSJLI/PJ de fecha 07 de agosto del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Administrativa de vista se ejecutó la Resolución la Resolución N° 04 de fecha 05 de agosto del año 2019 emitida por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), en la Medida Cautelar N° 01042-2019-1-LIMA/MC/OCMA, por la cual se dictó la medida cautelar de Suspensión Preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial a los Magistrados Víctor Andrés Quinte Pillaca, por su actuación como Juez del 36° Juzgado Civil de Lima; Ronald Mixan Álvarez, por su desempeño como Juez especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales; Carlos Armando Huerta Ortega, por su desempeño como Juez del 9° Juzgado Comercial de Lima, y; Juan Ulises Salazar Laynes, por su desempeño como Juez del 10° Juzgado Comercial de Lima; respecto a los cargos atribuidos y por el plazo de hasta seis meses.

2. Que, posteriormente, mediante Resolución 01 de fecha 05 de febrero del presente año emitida por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), se resolvió prorrogar la Medida Cautelar de Suspensión Preventiva impuesta contra los Magistrados mencionados en el párrafo que antecede, en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial por el plazo de seis meses, mientras se resuelva el proceso disciplinario principal en su contra.

3. Que, mediante los expedientes números 12207, 12208, 12268 y 12267 los doctores Ronald Mixan Álvarez, Víctor Andrés Quinte Pillaca, Juan Ulises Salazar Laynes y Carlos Armando Huerta Ortega respectivamente solicitan su reincorporación a sus respectivos despachos de Juzgados Especializados alegando como sustento que a la fecha ha vencido el plazo de seis meses de suspensión Preventiva impuesta en su contra por la Jefatura Suprema de la mediante Resolución 01 de fecha 05 de febrero del presente año.

4. Que, mediante oficio N° 270-2020-P-CSJLI-PJ de fecha 07 de agosto del presente año la Presidencia pone a conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA) las solicitudes de reincorporación presentadas por los Magistrados Ronald Mixan Álvarez, Víctor Andrés Quinte Pillaca, Juan Ulises Salazar Laynes y Carlos Armando Huerta Ortega informando que se procederá a su reincorporación de acuerdo a la normatividad vigente, salvo que se informe a la Presidencia formalmente de alguna decisión cautelar o de fondo que lo impida; estando a ello, en la fecha la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA) informa a la Presidencia mediante correo electrónico que a la fecha no existe una nueva medida cautelar en contra de los Magistrados Carlos Armando Huerta Ortega, Juan Ulises Salazar Laynes, Víctor Andrés Quinte Pillaca y Ronald Mixan Álvarez, sólo la prórroga de la medida cautelar que ha sido elevada vía apelación ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (sic).

5. Que, estando a lo expuesto corresponde disponer la reincorporación de los Magistrados Carlos Armando Huerta Ortega, Juan Ulises Salazar Laynes, Víctor Andrés Quinte Pillaca y Ronald Mixan Álvarez, como Jueces Titulares de Juzgados Especializados con la finalidad que ejerzan labor jurisdiccional efectiva.

6. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

7. Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor CARLOS ARMANDO

HUERTA ORTEGA, como Juez Especializado Titular del 9° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Segundo.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor JUAN ULISES SALAZAR LAYNES, como Juez Especializado Titular del 10° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Tercero.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor VICTOR ANDRÉS QUINTE PILLACA, como Juez Especializado Titular del 36° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Cuarto.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor RONALD MIXAN ALVAREZ, como Juez Especializado Titular del Juzgado de Ejecución de Sentencias Supranacionales de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Quinto.- DAR por concluida la designación de los siguientes Magistrados a partir del día 18 de agosto del presente año:

- Dar por concluida la designación de la doctora MARIA DEL ROSARIO MATOS CUZCANO, como Juez Supernumeraria del 9° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, debiendo retornar a su plaza titular.

- Dar por concluida la designación del doctor ALFREDO ROJAS CUBAS, como Juez Supernumerario del Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales de Lima, debiendo retornar a su plaza titular.

- Dar por concluida la designación de la doctora RUSSY ELDA ARIZABAL CALDERON, como Juez Provisional del 10° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, debiendo retornar a su plaza como Juez Titular.

- Dar por concluida la designación de la doctora SUSSY DEL PILAR CAPARACHÍN RIVERA, como Juez Provisional del 36° Juzgado Civil de Lima, debiendo retornar a su plaza como Juez Titular.

- Dar por concluida la designación del doctor ALCIDES ALEJANDRO RAMOS MORAN, como Juez Supernumerario del 9° Juzgado de Paz Letrado de Lima, debiendo retornar a su plaza titular.

- Dar por concluida la designación de la doctora ZENAIDA SOTO GALARZA, como Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Lima, debiendo retornar a su plaza titular

Artículo Sexto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, de la Junta Nacional de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1877983-4

Designan Funcionaria Responsable de Acceso a la Información (FRAI) a que se refiere el TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000383-2020-P-CSJLS-PJ**

Villa María del Triunfo, 11 de agosto del 2020